

SANTA FE

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala 1, de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AMEZAGA NELIDA ROSA c/ACOSTA FLORINDO s/Usucapión (CUIJ 21-00868155-1), se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Por lo expuesto en el acuerdo precedente, la SALA PRIMERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad y rechazar el de apelación, ambos intentados por la Defensora de Ausentes a f. 153 y, en consecuencia, confirmar íntegramente el decisorio resistido, con costas a la parte vencida (y art. 251 del CPCyC), pero con la salvedad de que las correspondientes a la Defensora de Ausentes serán provisoriamente a cargo de la actora, sin perjuicio de su derecho al reintegro si se identificaran a los representados por la citada Defensora. 2) Los honorarios de Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el artículo 19 de la Ley 6.767, modificada por la Ley 12.851, oportunidad en que se 12 de septiembre de 2022 correrá vista a la Caja Forense. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma prevista por el art. 77 CPCyC, de conformidad con lo estipulado por el 81 del mismo cuerpo legal. 4) Ordenar que firme que se encuentre el presente y bajadas las actuaciones al juzgado de origen, la prueba documental acompañada en original y copia sea restituida a la usucapiante. Insértese, hágase saber, firme la sentencia bajen. Fdo.: Alonso (Juez) Fabiano (Juez) Vargas (Juez) Cerqua de Pappa (Secretaria). Lo que se publicará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022.

§ 33 490258 Nov. 30 Dic. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESCOBEDO, SILVESTRE s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-02025393-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, hace saber que en los autos caratulados: Escobedo, Silvestre s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02025393-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Octubre de 2022. ...Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico que intervino y al apoderado de la fallida, teniendo en cuenta la labor realizada,, estimo equitativo y arreglado a derecho la siguiente distribución: 70% de dicho monto para la Sindicatura y el 30% restante para los apoderados de la fallida. Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios del Síndico Aldo Alfredo Maydana en la suma de \$ 319.640,8fry los honorarios de la Dra. Luisina Borghello en la suma de \$ 136.988,93. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Notifíquese. Fdo. Verónica G. Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Otro Decreto: "Santa Fe, Proveyendo escrito cargo N° 12310/22: Por presentada readecuación del Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 490148 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NADALUTTI, JUAN URIEL s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02034792-6), atento lo ordenado en fecha 28 de octubre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Juan Uriel Nadalutti, D.N.I. N° 43.287.160, de apellido materno Merlo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 08 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN Mariano Hugo Izquierdo con domicilio en calle 10 de mayo n° 1941, PB, de esta ciudad, con domicilio electrónico: marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 490277 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROMERO, SEBASTIAN ESTEBAN s/Quiebra, CUIJ 21-02036228-3, se ha declarado la quiebra en fecha 7/11/2022 Sebastián Esteban Romero, D.N.I. 30.487.883, mayor de edad, empleado, apellido materno GARCIA, domiciliado realmente en Cervando Bayo N° 9762 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/12/2022. Asimismo en la citada resolución, se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). La Síndica designada en autos es la CPN Marinero Mónica, Mat 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Cel. 0342-6986987. Mail: monica.marinero77gmail.com Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 490305 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: USTARES, GIMENA BELN s/Quiebra - CUIJ N° 21-020191691-6, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo 12982/2022: De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. A los fines informativos requeridos, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. José Igancio Lizasoain - Juez a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 490189 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: RICCA, MARIA BELEN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02036388-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/11/2022: 1) Declarar la quiebra de María Belén Ricca, apellido materno Farías, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.155.429, domiciliada realmente en calle Pasaje Bonazola N° 8100, vivienda 66, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Saavedra N° 2236 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Noviembre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8°) Fijar hasta el día 02 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 04 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Mayo de 2023, para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Julio de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Ofíciense Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 490296 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MASSAFRA, MIGUEL EDUARDO s/Pedido de quiebra (Expte. N° 21-02035175-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 NOV 2022. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Miguel

Eduardo Massafra, DNI 14.396.832, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Flores II Torre 7 Piso 1 Dpto. 462 de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 9 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.”... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 490366 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CECILIA BEATRIZ s/Quiebra - CULI N° 21-02008240-9, se hace saber que en fecha 12/11/2021 la Sra. Jueza ha Resuelto lo siguiente, en su parte pertinente: “Santa Fe, 12 de noviembre de 2021. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dar por concluido el proceso falencial de la Sra. Cecilia Beatriz Rodríguez, D.N.I. N° 35.653.557, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pasaje Galisteo N° 1534, Pasillo, Depto 1 y legal constituido en calle San Martín N° 2337 - Segundo Piso, Oficina 18, Galería Florida, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, exhibiéndose en el hall central de estos tribunales...” Firmado: Secretaria: Dra. María Ester Noé de Ferro — Jueza: Dra. María Romina Kigelmann. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022.

S/C 490339 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CAMARGO, DAIANA FIORELA s/Pedido de quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02036117-1 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Daiana Fiorela Camargo, DNI N° 36.627.151, con domicilio real en calle Zavalla 100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, departamento B, de esta Ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera.10Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el día 09/11/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día

16/02/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/05/2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 490328 Nov. 30 Dic. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: ALZUGARAY, ARIEL ROBERTO CARLOS s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02023535-4, se ha presentado la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 319.640,85 y al apoderado del fallido Dr. Rubén Gabriel Villanueva en la suma de \$ 136.988,93, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Noviembre 24 de 2022.

S/C 490324 Nov. 30 Dic. 1

Por así estar dispuesto en los autos: GIMENEZ, FABIAN ANDRES s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02036196-1) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fabián Andrés Giménez, apellido materno Avalos, argentino, D.N.I. N° 23.427.610, CUIL Nro. 20-23427610-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avellaneda 7721, y legal en calle Saavedra 2236, ambos de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/11/22 a las 10.00 lis. A tal fin, comuníquese a la

Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 13/2/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (la distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 2/3/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 31/3/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/05/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuesto y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez: Jueza a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 23 de Noviembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3150 y su domicilio electrónico denunciado montia@bancobsf.com.ar. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 490330 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: FERREYRA, WILSON EDUARDO s/Solicitud propia quiebra” (Expte. CUIJ N° 21-02036139-2 - Año 2022), la siguiente resolución: “Santa Fe, ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Wilson Eduardo Ferreyra, DNI N° 23.228.029, con domicilio real en calle San José 2606 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta Ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera.10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el día 09/11/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 16/02/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/05/2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522).17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 490326 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: WASILKOVSKI, JULIO ANDRES y Otros c/FERNANDEZ, HERNAN MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra” (CUIJ N° 21-02031595-1), atento lo ordenado en fecha 17 de Noviembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Hernán Maximiliano Fernández, DNI 29354565 CUIT 20-2935456-1. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 14 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico cponscarepsteingmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522) Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022.

S/C 490278 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MAZZEI, JESICA MARIANA s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02035298-9), se ha declarado la quiebra en fecha 24 de octubre de 2022 de Jesica Mariana Mazzei, argentina, mayor de edad, DNI N° 33.496.553, empleada, domiciliado realmente en calle Necochea 526, y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 ambos de esta de esta ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras N° 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 17 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Se fijó como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico: 19-12-2022. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín oficial por el término de cinco días. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria - Dra. Viviana E. del C. Marín: Juez A/C.

S/C 490178 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BALDOMIR, NANCI NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035873-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Nanci Noemí Baldomir, D.N.I. N° 21.048.710, de apellido materno Ledesma domiciliada realmente en calle Callejón Roca N° 4529 de Santa Fe y legalmente en calle Lisandro de la Torre N° 2906 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/07/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 23/11/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a 1 Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes

resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24/02/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/03/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 12/05/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/07/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por via digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 490155 Nov. 30 Dic. 06

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: BOLAÑO, ERNESTO FILEMON s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02036299-2 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Ernesto Filemon Bolaño DNI Nº 11.226.263 domiciliado realmente en calle Misiones 898 de la ciudad de Gálvez y legalmente en Amenábar 2965 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo,

quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 27/02/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 23/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/05/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/07/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 490152 Nov. 30 Dic. 06

Por disposición del Dr. Carlos Marcolin, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VARELA, Verónica G. s/Quiebra; (Expte. N° 452/13) - CUIJ N° 21-00728040-5 se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín, haciendo saber que se han regulado honorarios profesionales, y la presentación por la sindicatura del informe final y el proyecto de distribución reformulado, el que es puesto de manifiesto. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Póngase de manifiesto. Publíquense edictos... Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, 18 de noviembre de 2022.

S/C 490151 Nov. 30 Dic. 01

Por estar dispuesto en los autos caratulados: CAÑETE JULIO RICARDO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02023767-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 02 de Noviembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 490145 Nov. 30 Dic. 01

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MARTINEZ GUILLERMO JOEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02024595-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 2182 Ley

24522). Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 490147 Nov. 30 Dic. 01

Quien suscribe Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria autorizante se dirige a Ud/s con el objeto de comunicarles lo siguiente, por estar así dispuesto en los autos caratulados MARTINEZ, NAHUELS/Sumaria informacion por cambio de apellido paterno; (Expte. N° CUIJ 21-02032351-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto dirigir a Ud/s. el presente Oficio a los fines que se sirva publicar por intermedio de quien corresponda, la solicitud del actor Sr. Martínez Nahuel D.N.I. N° 34.166.943 domiciliado realmente en calle Chubut N° 6290 de esta ciudad de Santa Fe, el cambio de apellido paterno, conforme lo dispone el (art.17 de la Ley 18.248), debiéndose publicar una vez por mes, durante un período de dos meses. Para mayores recaudos, se transcribe el proveído que así dispone la medida. Parte pertinente. Santa Fe 14 de Noviembre de 2022. Por contestada vista. Téngase presente. Cumpliméntese con lo requerido por la Fiscalía Extrapenal. Notifíquese. Dr. Gabriel Abad - Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 70 490182 Nov. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ROMERO VELAZQUEZ NICOLAS s/Demanda mera declarativa; (CUIJ N°: 21-02033461-1), tramitados 22 de noviembre de 2022 por la Defensoría General Civil N° cinco ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los acreedores, terceros interesados y cualquier persona que se crea con derecho en razón del pedido de cambio de nombre formulado por Romero Velazquez Nicolás D.N.I. N°: 38.898.159 argentino, mayor de edad, nacido en fecha 29 de noviembre de 1995, domiciliado realmente en calle Mendoza 2913, Depto. 3 D B° La Florida, Provincia de Santa Fe, quien peticona el cambio de su nombre y la supresión de su nombre. Quedando el mismo como Nadia Romero Velazquez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados ROMERO VELAZQUEZ NICOLAS s/Demanda mera declarativa; (CUIJ N°: 21-02033461-1), lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos, por el término de ley (una vez por mes, durante el lapso de dos meses- art. 17. Ley 18248). Santa Fe, 22 de noviembre de 2022. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Se transcribe el proveído que así lo ordena: Santa Fe, 11 de noviembre de 2022. Conforme disposiciones del artículo 17 de la ley 18.248 procédase a dar cumplimiento a la publicación en el diario oficial en la forma indicada. Fdo.: Sandra Romero (secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 490371 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE COLONIA SAN JOSE C/ ASSELBORN SANTIAGO Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-22621106-0, se ha ordenado la

presente notificación por edictos, a fin de hacerles conocer a los herederos del Sr. ASSELBORN, Luis Delfino (DNI 5.926.060), lo siguiente: "SANTA FE, 16 de Septiembre de 2022. Al punto 1.- Agréguese. Al punto 2.- Agréguese. Procédase a la certificación del edicto acompañado por parte de la Actuaría. Al punto 3.- Téngase presente. A los fines solicitados, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales. Al punto 4. Líbrese oficio a la Secretaría Electoral. Al punto 5.- Declárase rebelde a los herederos del Sr. Luis Delfino Asselborn, los Sres. Zulema Graciela Virginia Sacchi, Graciela Margarita Asselborn, Luis Alberto Asselborn y Noemí Guadalupe Asselborn para estar a derecho. Al punto 6.- Concédase la autorización peticionada para el diligenciamiento de los oficios ordenados. Notifíquese.- Fdo: DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria - DR. DIEGO ALDAO, Juez.

\$ 33 488766 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. CEBALLOS, ALEJANDRO GABRIEL, DNI 22.367.525, en los términos y con los alcances del art. 597 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: " BANCO MACRO SA C/CEBALLOS ALEJANDRO GABRIEL S/ EJECUTIVO" CUIJ N°21-01991133-8 , de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3.-

\$ 33 488767 Nov. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "Suarez Víctor Adriano s/ Sucesorio", Expte. Cuij N° 21-02029211-0, Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don Víctor Adriano Suarez, DNI N.º 6.263.148, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ, Secretaria.Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez

\$ 45 Nov. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de radicación Juzgado civil y comercial de la 2da Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "LORENZATTI CARLOS DANTE s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02033911-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de CARLOS DANTE LORENZATTI D.N.I. 6.261.780 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica para sus efectos en el Boletín Oficial (art. 67 C.P.C. y modificado por la ley 11.287) Fdo. Dra. MARINA A. BORSOTTI- SECRETARIA.

\$ 45 Nov. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "RAVELLI MIGUEL FAUSTINO S/SUCESORIO", Expte. Cuij N° 21-02029210-2, Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don Ravelli Miguel Faustino , DNI N° 6.335.900, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ, Secretaria. Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez

\$ 45 Nov. 30

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Doña CORINA ORFILIA LAISO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "LAISO, CORINA ORFILIA S/ SUCESORIO - AÑO 2022 - CUIJ N° 21-26213147-2".- TOSTADO, 28 de noviembre de 2022.-

\$ 45 Nov. 30

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ROSSI, ANGEL ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-26264022-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ROSSI, ANGEL

ALBERTO DNI 6.303.975 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos "CELE, EUSEBIA Y ARROYO, DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26264124-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dña. EUSEBIA CELE, D.N.I. 13.672.908, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.- SAN JORGE, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

\$ 45 Nov. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, en el Expediente caratulado "LOZA NICOLAS ARMANDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24202488-2, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NICOLAS ARMANDO LOZA, D.N.I. 6.368.642, fallecido el día 18 de enero de 1999 y cuyo último domicilio fue en calle Misiones s/n de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 29 de noviembre de 2022. Dra. Verónica Carignano -SECRETARIA- Dra. Ana Laura Mendoza -JUEZA-.

\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CERDA SIMON CESARIO S/ SUCESORIO" Cuij: 21-24200131-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CERDA SIMON CESARIO, DNI: 3.727.274, con último domicilio en calle Cesar Perusia S/N, RAFAELA -SANTA FE, fallecido en fecha 28 DE DICIEMBRE DE 2000, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.)- Firmado: Dra. NATALIA CARINELLI - Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail- Juez.

\$ 45 Nov. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "NIZ VICTORINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 771/2018 (CUIJ N°21-24961139-2), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. NIZ VICTORINA, CI N° 4614, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 29 de noviembre de 2022.-

\$ 45 Nov. 30
